



GUÍA DE APLICACIÓN N° 009 SUBVENCIONES MONETARIAS

**MARCO NORMATIVO PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO
DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO**



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINHACIENDA



**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

AVISO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La presente Guía de aplicación es propiedad de la Contaduría General de la Nación (CGN). Por lo tanto, se prohíbe su modificación por parte de cualquier persona natural o jurídica. Su reproducción y distribución están permitidas únicamente con propósitos no comerciales, siempre y cuando se incluya el debido reconocimiento de la propiedad intelectual que indique que la CGN es la fuente de dicha información. En todo caso, se debe asegurar que cualquier extracto que se copie de este documento sea reproducido con exactitud y no sea utilizado en un contexto que derive en una interpretación errónea.

Todos los derechos reservados.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. PLANTEAMIENTO DEL CASO.....	4
3. PROBLEMÁTICA.....	5
4. DESARROLLO.....	5
4.1. Recursos recibidos de la alcaldía municipal	5
4.2. Préstamo	7

GUÍA DE APLICACIÓN N° 009 SUBVENCIONES MONETARIAS¹

1. INTRODUCCIÓN

Esta Guía hace parte del *Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público*. Las *Guías de Aplicación* son documentos que no tienen carácter vinculante y que ejemplifican por medio de casos la aplicación de los criterios establecidos en las *Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos*. En consecuencia, las empresas no están obligadas a aplicar esta Guía, sin embargo, podrán tomarla como referente para ejercer juicios profesionales en circunstancias similares a las expuestas en el presente caso.

El objetivo de esta Guía es ejemplificar el proceso de reconocimiento y medición de las subvenciones monetarias, conforme a lo establecido en el Marco Normativo mencionado anteriormente.

2. PLANTEAMIENTO DEL CASO

El 01 de octubre del año 20X0, la Empresa Pública Ltda. recibió recursos por valor de \$2.000.000.000 provenientes de las siguientes fuentes:

- a. Un desembolso por valor de \$1.000.000.000, realizado por la alcaldía municipal, para ser invertidos a más tardar seis meses después de su entrega. Si al cabo de este plazo el desembolso no es utilizado, deberá reintegrarse con una tasa de sanción mensual del 3%.
- b. Un préstamo por \$1.000.000.000, con una tasa del 2% E.A, pagadero en cuotas mensuales iguales durante un año, cuyos recursos deben invertirse en su totalidad en un plazo de seis meses. De lo contrario, la Empresa Pública Ltda. debe reintegrar el mismo valor más los intereses a la tasa de mercado para préstamos similares (cuantía y plazo) que corresponde al 12% E.A. Para efectos del registro, el valor de la cuota mensual a la tasa pactada es de \$84.230.657, y el valor presente a la tasa de mercado es de \$951.091.763.

¹ Elaborada por el GIT de Investigación y Normas

3. PROBLEMÁTICA

A partir de la información suministrada sobre los recursos obtenidos, así como de las condiciones necesarias para acceder a las subvenciones, y en cumplimiento del *Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público*, la Empresa Pública Ltda. requiere solucionar las siguientes inquietudes:

- a. ¿Cómo se debe reconocer el desembolso de los recursos?
- b. ¿Cómo se deben medir dichos recursos con posterioridad al reconocimiento?
- c. ¿Cuándo se deben causar los ingresos por subvención?
- d. ¿Cuál es el tratamiento contable si los recursos recibidos se invierten en su totalidad en febrero del siguiente año?
- e. ¿Cuál es el tratamiento contable si después de seis meses los recursos no se invierten?

4. DESARROLLO

En concordancia con lo establecido en la *Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones*, la solución a la problemática planteada se desarrolla de la siguiente forma:

Inicialmente, se plantea el registro contable en el momento en el que la Empresa Pública Ltda. recibe el desembolso por parte de la alcaldía municipal. Seguidamente, se abordan los registros que se presentarían en los dos escenarios posibles: a) que la empresa invierta los recursos dentro de los seis meses posteriores a su entrega, y b) que la empresa no invierta los recursos dentro de dicho plazo.

Posteriormente, se plantea el registro contable en el momento en el que la Empresa Pública Ltda. recibe el préstamo. Finalmente, se abordan los registros que se presentarían en los dos escenarios posibles: a) que la empresa invierta la totalidad de los recursos dentro de los seis meses posteriores a su entrega, y b) que la empresa no invierta los recursos dentro de dicho plazo.

4.1. Recursos recibidos de la alcaldía municipal

En este caso, la Empresa Pública Ltda. es subvencionada por el monto total del desembolso si invierte la totalidad en el plazo establecido, de lo contrario, deberá reintegrar dicho monto más una tasa de sanción mensual del 3%. De acuerdo con lo anterior, la empresa tiene una subvención condicionada relacionada con la transferencia de recursos.

El 01 octubre del año 20X0, fecha del desembolso, la empresa reconoce un activo y un pasivo por el valor recibido y no puede registrar un ingreso hasta que cumpla con las condiciones establecidas, por tal razón, el registro contable en el momento del desembolso es el siguiente:

CONCEPTO	DÉBITO (\$)	CRÉDITO (\$)
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.000.000.000	
OTROS PASIVOS DIFERIDOS - Ingreso diferido por subvenciones condicionadas		1.000.000.000

A 31 de diciembre del año 20X0, la empresa ha ejecutado el 30% de los recursos, no obstante, la condición impone que la empresa ejecute la totalidad de los recursos, por lo que no se debe reconocer ingreso por concepto de subvención.

En febrero del siguiente año, la Empresa Pública Ltda. ejecuta la totalidad de los recursos y cumple con todas las condiciones exigidas para hacer efectiva la subvención, por lo que en ese momento puede cancelar el pasivo diferido y reconocer el ingreso, de forma tal que el registro contable se realiza de la siguiente manera:

CONCEPTO	DÉBITO (\$)	CRÉDITO (\$)
OTROS PASIVOS DIFERIDOS - Ingreso diferido por subvenciones condicionadas	1.000.000.000	
INGRESO POR SUBVENCIÓN - Subvención por recursos transferidos por el gobierno		1.000.000.000

En caso de que, al cabo de los seis meses la empresa no cumpla con las condiciones pactadas, se reclasifica el pasivo por el valor del crédito más la tasa de sanción, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Sanción por no cumplimiento de condiciones

Desembolso	\$ 1.000.000.000
Tasa de sanción	3%

<i>Cifras en pesos colombianos</i>	Tasa de sanción
01/11/20X0	30.000.000
01/12/20X0	30.000.000
01/01/20X1	30.000.000
01/02/20X1	30.000.000
01/03/20X1	30.000.000
01/04/20X1	30.000.000
TOTAL	180.000.000

Por lo anterior, el registro contable a 01 de abril del año 20X1, fecha en la que finaliza el plazo para el cumplimiento de la condición, sería el siguiente:

CONCEPTO	DÉBITO (\$)	CRÉDITO (\$)
OTROS PASIVOS DIFERIDOS - Ingreso diferido por subvenciones condicionadas	1.000.000.000	
GASTOS FINANCIEROS – Otros	180.000.000	
FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO - Otros préstamos		1.180.000.000

4.2. Préstamo

Para el caso del préstamo, la Empresa Pública Ltda. tiene una subvención condicionada relacionada con tasa de interés, debido a que la tasa pactada es inferior a la que tendría que pagar en condiciones de mercado; no obstante, la condición para obtener la subvención es que debe invertir la totalidad del desembolso en el plazo establecido, de lo contrario debe reintegrar los recursos más los intereses liquidados en condiciones de mercado.

Este préstamo debe reconocerse conforme a lo establecido en la Norma de préstamos por pagar, la cual señala que en el caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, la obligación se debe medir por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares y que la diferencia entre el valor recibido y el valor presente se reconoce como ingreso, de acuerdo con lo establecido en la Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones.

Por lo anterior, el 01 de octubre del año 20X0, fecha del desembolso, la entidad debe reconocer el activo por el valor recibido, el pasivo por el préstamo a valor de mercado y el pasivo diferido por la subvención de la tasa de interés, que corresponde a la diferencia entre estos dos valores, dado que aún no se han cumplido las condiciones para reconocerla como ingreso. Para tal efecto debe

calcular el valor de la cuota a pagar con la tasa pactada y descontarla empleando la tasa de mercado. Estos valores se muestran a continuación:

Tabla 2. Datos del préstamo

Crédito	\$ 1.000.000.000
Tasa pactada E.A	2%
Tasa pactada mensual [1]	0,1652%
Tasa de mercado E.A	12%
Tasa de mercado mensual [1]	0,9489%
Plazo (meses)	12
Valor cuota mensual a tasa pactada [2]	\$ 84.230.657
Valor presente a tasa de mercado [3]	\$ 951.091.763

[1] Para la conversión de la tasa de interés efectiva anual a la tasa efectiva mensual se emplea la siguiente fórmula: $Tasa\ mensual = \sqrt[12]{1 + tasa\ efectiva\ anual} - 1$

[2] Para la determinación del valor de la cuota mensual se utiliza la siguiente fórmula:
 $Cuota\ mensual = valor\ presente * \frac{tasa\ pactada\ mensual (1 + tasa\ pactada\ mensual)^{12}}{(1 + tasa\ pactada\ mensual)^{12} - 1}$

[3] Para la determinación del valor presente a tasa de mercado se utilizó la siguiente fórmula:
 $Valor\ presente = cuota\ mensual * \frac{(1 + tasa\ de\ mercado\ mensual)^{12} - 1}{tasa\ de\ mercado\ mensual (1 + tasa\ de\ mercado\ mensual)^{12}}$

Como se puede observar, el valor de mercado del pasivo corresponde a \$951.091.768, la diferencia con respecto al desembolso recibido corresponde a la subvención condicionada por tasa de interés, así:

Tabla 3. Cálculo de subvención por interés

Valor crédito	\$ 1.000.000.000
Valor presente a tasa de mercado	\$ 951.091.763
Diferencia	\$ 48.908.237

Dado lo anterior, el registro contable se realiza del siguiente modo:

CONCEPTO	DÉBITO (\$)	CRÉDITO (\$)
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS - Cuenta corriente	1.000.000.000	
PRÉSTAMOS POR PAGAR - Financiamiento interno de corto plazo		951.091.763
OTROS PASIVOS DIFERIDOS - Ingreso diferido por subvenciones condicionadas		48.908.237

Con posterioridad al reconocimiento del desembolso, la Empresa Pública debe medir el préstamo por pagar a costo amortizado, por lo cual, el gasto financiero se determinará utilizando la tasa de interés efectiva calculada a partir de la tasa de mercado. Los cálculos de la amortización para los primeros tres meses se ilustran a continuación:

Tabla 4. Tabla de amortización (Octubre – Diciembre)

	SALDO INICIAL (\$)	INTERÉS (\$)	CAPITAL (\$)	CUOTA (\$)	SALDO FINAL (\$)
Octubre	951.091.763	9.024.720	75.205.937	84.230.657	875.885.826
Noviembre	875.885.826	8.311.105	75.919.551	84.230.657	799.966.275
Diciembre	799.966.275	7.590.720	76.639.937	84.230.657	723.326.338

De igual manera, al momento de realizar el primer pago, se deben causar los intereses generados por el préstamo de la siguiente manera:

CONCEPTO	DÉBITO (\$)	CRÉDITO (\$)
GASTOS FINANCIEROS - Costo efectivo de préstamos por pagar - financiamiento interno de corto plazo	9.024.720	
PRÉSTAMOS POR PAGAR - Financiamiento interno de corto plazo		9.024.720

De igual forma, se debe registrar la salida del efectivo, tal y como se muestra a continuación:

CONCEPTO	DÉBITO (\$)	CRÉDITO (\$)
PRÉSTAMOS POR PAGAR - Financiamiento interno de corto plazo	84.230.657	
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS - Cuenta corriente		84.230.657

A 31 de diciembre del año 20X0, la Empresa Pública Ltda. ha ejecutado el 40% de los recursos, no obstante, la condición impone que la empresa ejecute la totalidad de los recursos, razón por la cual no se puede reconocer el ingreso por concepto de subvención.

En febrero del siguiente año, la Empresa Pública Ltda. ejecuta la totalidad de los recursos y cumple con todas las condiciones exigidas para hacer efectiva la condonación, por lo que en ese momento se debe reconocer el ingreso de la siguiente forma:

CONCEPTO	DÉBITO (\$)	CRÉDITO (\$)
OTROS PASIVOS DIFERIDOS - Ingreso diferido por subvenciones condicionadas	48.908.237	
INGRESO POR SUBVENCIÓN - Subvención por préstamos condicionados con tasas de interés inferiores a las del mercado		48.908.237

Si al cabo de los seis meses la empresa no hubiese cumplido con las condiciones pactadas debe: reconocer el pasivo por el valor del crédito más los intereses liquidados a tasa de mercado, cancelar los ingresos diferidos por subvenciones y reconocer en el resultado la diferencia entre el gasto por interés contabilizado y el nuevo valor calculado con la tasa de mercado. Los saldos del préstamo a marzo de 20X1, antes del ajuste son los que se muestran a continuación:

Tabla 5. Tabla de amortización con tasa inferior a la de mercado

	SALDO INICIAL (\$)	INTERÉS (\$)	CAPITAL (\$)	CUOTA (\$)	SALDO FINAL (\$)
Octubre	951.091.763	9.024.720	75.205.937	84.230.657	875.885.826
Noviembre	875.885.826	8.311.105	75.919.551	84.230.657	799.966.275
Diciembre	799.966.275	7.590.720	76.639.937	84.230.657	723.326.338
Enero	723.326.338	6.863.499	77.367.158	84.230.657	645.959.181
Febrero	645.959.181	6.129.377	78.101.279	84.230.657	567.857.902
Marzo	567.857.902	5.388.290	78.842.367	84.230.657	489.015.535
Total intereses		43.307.711			

Como se puede observar, el saldo del préstamo a la fecha es de \$489.015.535, mientras que el valor de los intereses reconocidos es de \$43.307.711. Sin embargo, para poder realizar el ajuste es necesario calcular el saldo del crédito a la fecha tomando las tasas del mercado y las cuotas efectivamente pagadas durante los seis meses, según como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 6. Tabla de amortización con tasa de mercado

	SALDO INICIAL (\$)	INTERÉS (\$)	CAPITAL (\$)	CUOTA (\$)	SALDO FINAL (\$)
Octubre	1.000.000.000	9.488.800	74.741.857	84.230.657	925.258.143
Noviembre	925.258.143	8.779.589	75.451.067	84.230.657	849.807.076
Diciembre	849.807.076	8.063.649	76.167.007	84.230.657	773.640.069
Enero	773.640.069	7.340.916	76.889.741	84.230.657	696.750.328
Febrero	696.750.328	6.611.325	77.619.332	84.230.657	619.130.996
Marzo	619.130.996	5.874.810	78.355.846	84.230.657	540.775.150
Total intereses		46.159.089			

De este modo, el saldo que debe reintegrar la empresa a marzo de 20X1, calculado con la tasa de mercado es de \$540.775.150, mientras que el total de intereses que se deben reconocer en el resultado a dicha fecha son por valor de \$46.159.089.

Tabla 7. Diferencias

<i>Cifras en pesos colombianos</i>	VALORES A REINTEGRAR	VALORES CONTABILIZADOS A MARZO DE 20X1	DIFERENCIA
Intereses	46.159.089	43.307.711	2.851.378
Pasivo	540.775.150	489.015.535	51.759.615

Por lo anterior, la diferencia entre los intereses contabilizados a marzo y los que deben reconocerse es de \$2.851.378 mientras que la diferencia entre el pasivo contabilizado y los recursos que deben reintegrarse es de \$51.759.615, de tal forma que el registro contable del ajuste es el que se muestra a continuación:

CONCEPTO	DÉBITO (\$)	CRÉDITO (\$)
OTROS PASIVOS DIFERIDOS - Ingreso diferido por subvenciones condicionadas	48.908.237	
FINANCIEROS - COSTO EFECTIVO DE PRÉSTAMOS POR PAGAR - Financiamiento interno de corto plazo	2.851.378	
FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO - Otros préstamos		51.759.615

A futuro, el préstamo se amortizará de acuerdo con lo establecido en la Norma de préstamos por pagar del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.